

Informe secretarial. Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), al Despacho el presente Proceso Ordinario Laboral N°. 2014-004472, informando que la parte demandante radicó demanda ejecutiva (fls. 715-719) y que la parte demandada adjuntó título original mediante el cual se consignó los valores a los que fueron condenadas, con fecha de corte el 6 de mayo de 2019 (fls. 726-727) y solicitud de oficiar a Colpensiones para la realización del cálculo actuarial (fl. 729).

RENÉ AUGUSTO MOLANO MONROY
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 08 OCT. 2020

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso disponer el abono del presente proceso, para ser asignado como un ejecutivo; no obstante, la parte demandada puso de presente la consignación de un depósito judicial, por lo que previo a resolver sobre la demanda ejecutiva, se dispone **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el Título Judicial N° 400100007175289 del 7 de mayo de 2019, por valor de \$42.402.147, que fue consignado en favor de este proceso judicial, para que realice las manifestaciones que considere pertinentes.

De otro lado y conforme la solicitud realizada por la apoderada de las demandadas, se ordena **OFICIAR a COLPENSIONES** para que realice el cálculo actuarial a favor del señor MARTÍN HERNÁN SOTO GÓMEZ (C.c. N°. 79.471.989), que fue ordenado en la sentencia de segunda instancia, proferida por el Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral el día 19 de marzo de 2019 (fls.703-706), esto es, *“por los ciclos comprendidos entre el 16 de octubre de 2001 y el 30 de abril de 2006, así como el ciclo del mes de marzo de 2014, (...) teniendo en cuenta el salario declarado en el ordinal 2° de esta sentencia”* (fls.694-698).

LIBRAR OFICIO que debe ser tramitado por la parte demandada y al cual se le debe anexar copia de los CD's que reposan a folios 694 y 703 y de los folios que reposan a folios 695 a 698, 705 a 706, 710 a 711 y 730.

Notifíquese y cúmplase.

MYRIAM LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
09 OCT. 2020
Bogotá D. C.
Por ESTADO N° 070 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretaría

